

NEUQUEN, 26 de junio de 1980.-

VISTO:

La Ordenanza emanada de la Municipalidad de Andacollo, por la que dona al Consejo Provincial de Educación el Lote g de la // Manzana 10 donde se encuentra ubicada la Escuela N° 28; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0985/80, el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia autoriza a la Municipalidad de Andacollo a dictar la Ordenanza;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y b2180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) ACEPTASE Y AGRADECESE a la Municipalidad de Andacollo, la donación del Lote g de la Manzana 10 con una superficie de /// 1.525,18 m², que actualmente ocupa la Escuela N° 28.-
- 2º) SOLICITESE a la Escribanía General de Gobierno la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de las escrituras / correspondientes.-
- 3º) REGISTRESE, dése conocimiento a: U.E.P.; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección de Infraestructura Física; Dirección General de Administración; Rendición de Cuentas; Centro de Documentación y ARCHIVESE.-

ebra.-

E S C O P I A

Fdo.)

Ing. ALDO GUSTAVO PAGANO
Interventor
Consejo Prov. Educación


ANDRES EGISTO BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION